

5018- 4318- 88-000383

Exp. N° 2020-98-02-001715

Decreto - Nº 37633

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Derogar el Decreto N.º 2837 "Ordenanza sobre fotógrafos ambulantes", de fecha 12 de agosto de 1940, y su modificativo Decreto N.º 7.087, de fecha 25 de abril de 1950, los que se encuentran incorporados como artículos D.2334 a D.2341 de la Sección V " De los fotógrafos ambulantes" , Capítulo II " De las actividades en espacios públicos y de acceso al público" , Título I " De los paseos públicos", Parte Legislativa del Libro X " De los espacios públicos y de acceso al público", del Volumen X " De los Espacios Públicos y de Acceso al Público" del Digesto Departamental.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- Firmado electrónicamente por Presidenta ADRIANA BARROS FLEITAS.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SECRETARIA GENERAL DESPACHO

MONTEVIDEO:7. AND AND RECIBIDO HOY. HORA CONSTE.

Resolución Nro.: 4199/20 Nro. de Expediente: 2018-7315-98-000353

SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación: 19/11/2020

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen:

SE PROMULGA EL DECRETO Nº 37.633 POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 2.837 "ORDENANZA SOBRE FOTÓGRAFOS AMBULANTES" DE 12 DE AGOSTO DE 1940 Y SU MODIFICATIVO DECRETO Nº 7.087 DE 25 DE ABRIL DE 1950, LOS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS COMO ARTÍCULOS D.2334 A D.2341 DE LA SECCIÓN V "DE LOS FOTÓGRAFOS AMBULANTES", CAPÍTULO II "DE LAS ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO AL PÚBLICO", DEL VOLUMEN X "DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO AL PÚBLICO" DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL.-

Montevideo 19 de Noviembre de 2020

VISTO: el Decreto Nº 37.633 sancionado por la Junta Departamental el 12 de noviembre de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3475/20 de 5/10/20 se derogó el Decreto Nº 2.837 "Ordenanza sobre fotógrafos ambulantes" de 12 de agosto de 1940 y su modificativo Decreto Nº 7.087 de 25 de abril de 1950, los que se encuentran incorporados como artículos D.2334 a D.2341 de la Sección V "De los fotógrafos ambulantes", Capítulo II "De las actividades en espacios públicos y de acceso al público", Título I "De los paseos públicos", Parte Legislativa del Libro X "De los espacios públicos y de acceso al público", del Volumen X "De los Espacios Públicos y de Acceso al Público" del Digesto Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 37.633, sancionado el 12 de noviembre de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Convivencia Departamental, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4199/20 1 de 2

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA,SECRETARIO GENERAL	